



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Laboral
Radicado: 016-2016-01368
Ejecutante: MARIA EUGENIA RESTREPO LONDOÑO
Ejecutado: LIGIA ESTHER VIEIRA LONDOÑO

En atención al memorial suscrito por la apoderada de la parte ejecutante recibido por medio de correo electrónico el día **19 de septiembre de 2020**, en el cual solicita el emplazamiento, toda vez que no fue posible la entrega de la citación personal por motivo de desconocimiento de la dirección del lugar donde debe ser notificado el demandado y manifiesta no conocer otra dirección, conforme a lo anterior y dándose aplicación a lo consagrado en el Artículo 29 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 16 de la Ley 712 de 2001, y en concordancia con el artículo 318 del C.P.C., se designa terna de curadores Ad-litem de la lista de auxiliares de la justicia para que representen a la parte ejecutada dentro del presente proceso, según lo dispuesto en el numeral 5° y 6° del artículo 71 del C.P.C. y en el artículo 48 del C.P.T. y de la S.S. este Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrarle Curador ad litem a la ejecutada **LIGIA ESTHER VIEIRA LONDOÑO**, que para la litis serán:

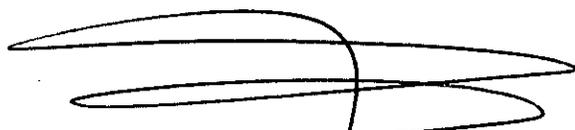
Nombres y apellidos	Dirección	Teléfono
Dra. María Elena Suarez Bedoya	Carrera 52 N° 50 - 25, Of. 220,	3117743743 - 5130624
Dr. Carlos Mario Álvarez Escobar	Carrera 32 B N° 10 - 30, Bloque 4, Vizcaya Real I	3005258964
Dr. Roberto Cardona Gallego	Carrera 49 N° 50 - 22 Of. 508	2504923

Notifíquese el nombramiento en los términos del numeral 2° del artículo 9° del Código de Procedimiento Civil, notificación que queda a cargo de la parte interesada. El cargo será ejercido por el primero de los nombrados que concurra a notificarse.

SEGUNDO: Se ordena emplazar mediante Edicto al demandado, la señora **LIGIA ESTHER VIEIRA LONDOÑO**, con la advertencia de habersele designado un curador para la litis.

TERCERO: El emplazamiento se efectuará en la forma prevista en el inciso primero y segundo del artículo 108 del Código General del Proceso y será publicado por una sola vez en un medio de **amplia circulación nacional** (El Tiempo o El Espectador).

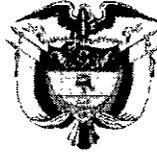
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**EDIÑON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ**

-2-

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 090 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 02 DE **OCTUBRE** DE **2020** A LAS 8:00 A.M.
SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

EMPLAZA

A la señora **LIGIA ESTHER VIEIRA LONDOÑO**, para que se presente en este Despacho, ubicado en el Edificio José Félix de Restrepo, carrera 52 N° 42 – 73 piso 10, Oficina 1016, sector La Alpujarra de la ciudad de Medellín, dentro del proceso EJECUTIVO CONEXO, radicado N° **050013105016 2016-01368 00**, instaurado por la señora **MARIA EUGENIA RESTREPO LONDOÑO** en contra de la señora **LIGIA ESTHER VIEIRA LONDOÑO**.

Se informa al emplazado que se le designó curador ad litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite normal del proceso.

El presente edicto se publicará por una sola vez, en día domingo, en el periódico **El Tiempo o El Espectador**, conforme a lo previsto en el artículo 29 del Código de Procedimiento Laboral y el artículo 108 del Código General del Proceso.

Medellín, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)




DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA